

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 223**

En atención a lo solicitado en escrito allegado por el Apoderado Judicial de la parte actora y como quiera que se dan los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General, **SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA DIGITAL** a la parte actora.

Secretaría déjese las constancias respectivas.

Por sustracción de materia no se resuelve sobre la admisión de esta.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 06 de octubre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2022 - 223 Demandante: Codensa SA. ESP Demandado: José Adolfo Sabogal Mora.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddac9ee3fe227ab1ce34a8fa9f01fa151501d572873b115609f8fa3be87f472**

Documento generado en 05/10/2022 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>